se buelba a hacer el dicho ensayo y se le me
dio a hacerlo a don Sebastian de Robles
don Alonso Marin y Pedro Sanchez Marin Regi
dores los quales lo hagan con la mayor brevedad
que fuere posible para que visto como
se le se probea lo que mas convenga

Por quanto por muchos acuerdos de Ba
villa y autos de buen gobierno esta man
dado que las panaderas hagan de panes pre
que nos la mitad del trigo que de ellos hicieren
jamas se a podido conseguir con efecto este
intento de hacer los panes grandes que fue
tan grandes y inconvenientes asi por lo mal
que se cuecen como porque los pobres no alcan
can con que comprar un pan gran
de que cesen y se probea de remedio a cor
do se pregone publicamente que todas las pa
naderas hagan todos los panes pequeños
sin hacer ningun pan grande en forma
manera alguna pena de docientos mrs que
se an de executar sin embargo de qualquier
reclamacion contra la panadera que se
le hallare que las quier panes pan
des aplicados para los pobres de la car
cel de mas que pierdan los panes gran
des que les fueren aprehendidos y sean para
los dichos pobres y esto corra y se execute pasa
dos dos dias de como se diere el pregon en
adelante

Por quanto hasta aora no a bido quien pon
ga la caxa y cosecha de alcavalas y llano
pasado las copias del libro de la bera se
cometio a don Juan Musso Muñoz trate con
el dicho Felipe de la bera si quiere en
cargarse de la dicha cosecha ~~[illegible]~~
y lo asiente y concierte con el en la cant
y forma que le pareciere y con lo que re
sultare tratar y a la razon que le cabildo
para el jueves seis de este mes y para el dicho
dia todos los cavalleros regidores pre
sentes y los que mas se hallaren sin impedi
miento acudan a esta sala el dicho dia pena
de doce rs para los pobres de la carcel y
con protestacion que lo que se tratare
y difiriere para el los ausentes el mismo
perjuicio que si fuesen presentes
y lo escrivano lo notifique a todos los pre
sentes

Don Pedro Muñoz de Robles y don Juan de Mora
Regidores dixeron que en el ayuntamiento